

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año..... 500 »

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 139

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

**RESOLUCION del amojonamiento parcial (Parcela 1.ª Zona dudosa) del Monte número 56 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Avila, denominado «El Pinar de La Adrada» de la pertenencia y Término Municipal de La Adrada.**

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por Delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P. D. O. M. 4 6 70), con fecha 12 de diciembre de 1975, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a lo siguiente:

Examinado el expediente de amojonamiento parcial (Parcela 1.ª Zona dudosa), del monte número 56 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «El Pinar de la Adrada», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de La Adrada y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo definitivo fué aprobado con fecha 15 de abril de 1965. Y dando cumplimiento en sus propios términos al Auto dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 27 de Septiembre de 1966 que resuelve a favor de D. Fausto Pedraza y D. Tiburcio Lanchas, la adecuada ejecución de la Sentencia de 9 de mayo de 1960.

RESULTANDO que, autorizada la ejecución del expresado amojonamiento,

se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el expresado anuncio relativo al mismo y se tramitaron debidamente las comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde parcial aprobado en la fecha anteriormente indicada y a la colocación y recepción de los mojones, llevándose a efecto la operación con normalidad en la mayoría de los puntos, presentándose reclamaciones por varios propietarios particulares, que constan en las correspondientes actas, que no fueron tenidas en cuenta por el Ingeniero Operador, ya que se referían al deslinde ya firme y no al amojonamiento que se estaba llevando a cabo.

RESULTANDO que, en 21 de septiembre de 1971 se hizo entrega de los terrenos que se le reconocen entre los hitos 402 y 403, ambos inclusive, del enclavado O, a D. Fausto de Pedraza Manzano que firmó el acta en prueba de conformidad con lo actuado.

RESULTANDO que, el día 15 de septiembre de 1971 se procedió a determinar la colindancia del mencionado monte con terrenos de Don Tiburcio Lanchas Bueno, que discurre desde el hito 120 al 132, ambos inclusive, del enclavado O, que firmaron todos los asistentes al acto en prueba de conformidad con lo actuado.

RESULTANDO que, durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad, fueron presentadas once reclamaciones.

RESULTANDO que, a requerimiento de oficio por la Jefatura del Servicio Provincial de Avila, el Ingeniero Operador amplió su informe en relación con las once reclamaciones, haciendo constar que no afectaban a la operación de amojonamiento, sino a terrenos que no fueron reconocidos en el deslinde ya aprobado y firme.

RESULTANDO que, por la Jefatura del Servicio Provincial del I. C. O. N. A. fué solicitado informe, sobre las mentadas reclamaciones, a la Abogacía del Estado de la provincia, a la que se envió el expediente, emitiéndolo en el sentido de que dichas reclamaciones no lo eran contra el amojonamiento que se había llevado a efecto, sino contra el deslinde, por lo que procedía desestimarlas en su totalidad, a tenor del artículo 145, párrafo 2, del Reglamento de Montes.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO: que, en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO: que, con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde parcial del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada.

**CONSIDERANDO:** que las reclamaciones formuladas, tanto durante la operación como en el período de vista del expediente, no se referían a la práctica del amojonamiento, sino al deslinde que es firme y contra el que no cabe recurso alguno.

Esta Sección de deslindes y amojonamientos de conformidad con el Servicio Provincial de ICONA de Avila, tiene el honor de proponer a V. I.

1.º—Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento parcial (Parcela 1.ª Zona dudosa) del monte número 56 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «El Pinar de La Adrada», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de La Adrada y sito en su término municipal.

2.º—Que se dé por ejecutado el Auto dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo del día 27 de septiembre de 1966, que resuelve el recurso presentado por D. Fausto Pedraza Manzano y D. Tiburcio Lanchas.

3.º—Que se rectifiquen las cabidas que de la Parcela 1.ª del monte figuran en el Catálogo de Montes, de acuerdo con los siguientes datos:

Cabida total de la parcela primera, 2.235,0175 hectáreas.

Cabida de enclavados de la parcela primera, 324,3513 hectáreas.

Cabida pública de la parcela primera, 1.910,6662 hectáreas.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento. Advirtiéndoles además que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal

Supremo, previo el requisito del reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Avila, a veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Jefe Provincial del I. C. O. N. A., Luis Alfonso Gallego Blázquez.

Número 147

## MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL SECCION DE MINAS AVILA

Don Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila.

**HAGO SABER:** Que por D. Lorenzo Vallejo Garcia, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 23 cuadrículas mineras de mineral de Barita, con el nombre de «San Francisco», en términos municipales de Fresnedilla e Higuera de las Dueñas, parajes «El Horcajo», «La Carrasquera», «Calera» y otros, y objeto del expediente número 765.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado, de la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el vértice de coordenadas en la intersección del paralelo 40° 14' con el meridiano 0° 57' 40" latitud Norte. Desde este punto y en dirección Sur, siguiendo el meridiano 0° 57' 40" se llegará a la intersección con el paralelo 40° 13'; desde este punto y con dirección Oeste, siguiendo el paralelo 40° 13' se llegará a la intersección desde el meridiano 0° 57', desde este punto y con dirección Sur, siguiendo el meridiano 0° 57' se llegará a la intersección

con el paralelo 40° 12', 20"; desde este punto y con dirección Este, siguiendo Este, siguiendo el paralelo 40° 12' 20" se llegará a la intersección, con el meridiano 0° 58' 40", siguiendo este punto y con dirección Norte, siguiendo el meridiano 0° 58' 40" se llegará a la intersección con el paralelo 40° 12' 40"; desde este punto y siguiendo en dirección Este, el paralelo 40° 12' 40" se llegará a la intersección con el meridiano 0° 59' desde este punto en dirección Norte, siguiendo el paralelo 0° 59' se llegará a la intersección con el paralelo 40° 14'; desde este punto y siguiendo el paralelo 40° 14' dirección Oeste, se llegará a la intersección con el meridiano 0° 57' 40" que es el punto de partida.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en las Alcaldías de los términos municipales expresados o en la Jefatura de esta Sección de Minas, dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por la Nueva Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Avila, 26 de Enero de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Número 155

## Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE TERCERA SUBASTA URGENTE

Por acuerdo de la Junta de Administración de esta Entidad, adoptado en sesión celebrada en el día de ayer, se anuncia la tercera subasta, para el aprovechamiento ordinario de madera en el monte núm. 60 del Catálogo, de la provincia de Avila, denominado «Valle de Iruelas», sito en términos municipales de El Barraco y Navalunga, año 1976, que a continuación se expresan:

Lote 1.º—537 p. pinaster y lari-

cios, con 1.299 metros cúbicos de madera, por precios de 1.454.880 pesetas base y 1.818.600 pesetas índice.

Lote 3.º—611 p. pinaster y larimada, por precios de 1.708.160 pesetas base y 2.135.200 pesetas índice.

Lote 4.º—720 pinos pinaster, con 1.704 metros cúbicos de madera, por precios de 2.453.760 pesetas base y 3.067.200 pesetas índice.

Lote 5.º—965 p. pinaster y larimada, con 2.101 metros cúbicos de madera, por precios de 3.193.520 pesetas base y 3.991.900 pesetas índice.

Lote 6.º—410 pinos pinaster, con 1.110 metros cúbicos de madera, por precios de 1.776.000 pesetas base y 2.220.000 pesetas índice.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

Garantía provisional.—El tres por ciento del tipo de tasación o base de cada aprovechamiento.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de esta entidad, desde las diez a las trece horas de los días laborables, a partir del día siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior en que deba celebrarse la subasta, mediando diez días hábiles.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Sala de Juntas, o en el Salón de Actos del edificio oficial de esta entidad, a las once horas, el lote 1.º; a las once horas y treinta minutos, el lote 3.º; a las doce horas, el lote 4.º; a las doce horas y cinco minutos, el lote 5.º; y a las once horas, el lote 6.º; del primer día siguiente al de la expiración del plazo para presentar propuestas, cuyo plazo es de diez días hábiles, contados, como se indica, a partir del siguiente al en que se haga la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentos que deberá acompañar el licitador.—El que desee tomar

parte en la subasta, deberá acompañar necesariamente, al menos, el documento que acredite la personalidad del licitador, Carta de Pago de haber constituido la garantía provisional, el Carnet de Empresa con Responsabilidad que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 de junio de 1972 y declaración jurada de incompatibilidad o inhabilitación para tomar parte en la subasta.

Quedan subsistentes el resto de los apartados de los anuncios de la primera y segunda subasta, así como el modelo de proposición, insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 137 de 15 de noviembre último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, del día 17 del mismo mes.

Avila, a veintitres de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Luis Gómez de Pablo.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

#### Número 156

#### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la subasta.—Aprovechamiento de 4.590 pinos a vida y 577 pinos a muerte con un total de 5.744 entalladuras, en 2.ª campaña, en el monte número 38 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, propiedad de esta Mancomunidad, sito en término Municipal de San Pascual, por el sistema de resinación de pica de corteza estimulada, salvo 4.000 pinos que excepcionalmente se resinarán por el sistema Hugues.

Tipo de tasación.—Ciento tres mil trescientas cuarenta (103.340) pesetas, como tipo base, y ciento veintinueve mil ciento setenta y cinco (129.175) pesetas como índice.

Duración del contrato.—Hasta el 15 de noviembre de 1976.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas en los días laborables.

Garantía provisional.—Tres por ciento del importe del tipo base, o sea tres mil cien (3.100) pesetas.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Plazo de presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, desde las 10 a las 13 horas en todos los días laborables, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos del edificio oficial de la Corporación, a las once horas del primer día hábil, después de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Luis Gómez de Pablo.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número....., correspondiente al día..... y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en

la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.<sup>a</sup> del pliego de condiciones jurídico administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

....., a....., de..... de 197.....

(El interesado):

— 156

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las dieciséis horas, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote único, tramo IV, rodal 10, con quinientos cincuenta pies maderables (550), con 282 metros cúbicos de madera.

Precio de tasación, 141.000 pesetas.

Precio índice, 176.250 pesetas.  
Fianza provisional (tres por ciento), 4.230 pesetas.

Hora de la apertura de plicas, las dieciséis.

Presentación de plicas.—Podrán presentarse las plicas optando a la subasta ajustada al modelo que se inserta todos los días laborables, dentro del horario de oficina, a partir de la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior inclusive al de apertura de plicas, a las dieciséis horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En pliego aparte presentarán: Documento Nacional de Identidad, resguardo del ingreso de la fianza provisional, carnet de empresa responsable, documento de hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

Plazo de ejecución.—Año natural de 1976.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acuden a la subasta.

Otras obligaciones.—Quien resultare rematante queda obligado a pagar a ICONA el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de subasta, derechos reales, escritura si fuere necesaria, impuesto sobre la riqueza provincial y cuantos lleven consigo esta subasta.

Pagos.—Del total importe que alcance el remate se ingresará en su totalidad en Arcas Municipales en los plazos señalados en el pliego de condiciones.

Por el presente también se hace saber: Que si la primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda en los mismos precios y condiciones, transcurridos diez días hábiles a contar del siguiente a la apertura de plicas de esta primera, pudiendo presentarse las plicas para esta segunda un día antes, y antes de las dieciséis horas.

Palacios de Goda, a dos de enero de mil novecientos setenta y seis.—  
El Alcalde, Aurelio de Castro.

### MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., de..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número..... expedido el..... de..... de 19..... en..... con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1976, relativo a la enajenación de maderas de 550 pinos con 282 metros cúbicos de madera en pie y con corteza del monte número 34 del catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento de Palacios de Goda, Tramo IV, Rodal 10, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas económico administrativas que se claró conocer y a las reseñadas el anuncio de subasta que ace integramente, por la cantidad de pesetas.

Se hace constar que la misma será destinada a..... y que p carnet de Empresa de Responsabilidad, que exhibe.

..... a..... de..... de 1976. . —

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el contrato de aprovechamiento sinas del monte número 6 de logo Provincial propiedad Ayuntamiento, se expone al por espacio de ocho días en miento y a los efectos del 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Casavieja, a veinte de enero de mil novecientos setenta y seis.  
Alcalde, Pedro Nombela

IMPRESA PROVINCIAL